



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

POSADAS, 6 de Julio de 2.018.-

CIRCULAR N° 09.-.

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia de la Resolución N° 691/18

C.G. para conocimiento.

POSADAS 02 DE JUL 2018

RESOLUCION N° 691

VISTO: El Expediente N° 3223-705/18 OCA S.R.L s/
Reinscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1/3 del presente expediente, el apoderado de la Empresa OCA S.R.L JUAN IGNACIO RODRIGUEZ CUESTA, solicita una prórroga de 60 (sesenta) días hábiles administrativos a los efectos de realizar las presentaciones documentales pertinentes para obtener la reinscripción como Proveedor en el citado Registro;

QUE, a fs. 4 a 12 adjunta documentales referentes al Concurso Preventivo en el cual se encuentra la empresa peticionante;

QUE, posteriormente a fs. 13 a 15 se agrega una copia certificada de la Resolución Judicial Reg. Interno 1341-Folio 1581 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) mediante la cual en su artículo 1° Declara abierto el Concurso Preventivo (grande) de la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA. S.R.L.;

QUE, asimismo dicho instrumento en su punto VI) DECRETA la inhibición general de Bienes del deudor para disponer y gravar bienes registrables (Art. 14° inc. 7° de la Ley de Concursos y Quiebras);

QUE, a fs. 19 se expide la titular del Registro Oficial de Proveedores del Estado Provincial rechazando el pedido de reinscripción de la empresa OCA SRL en razón de la inhibición general de bienes que presenta esa firma y lo normado en el Artículo 10 apartado 3) inciso b) del Decreto N° 3421/86 Reglamentario del Artículo 94° de la Ley VII- N° 11(antes Ley 2303), el que expresa: "...3°) No podrán inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores del Estado a) Las empresas en estado de quiebra o liquidación b) Los inhibidos y los deudores morosos del Estado...";

QUE, el informe de Asesoría Jurídica del Organismo de fs. 21/22 recomienda el rechazo de dicho pedido de inscripción aconsejando la emisión del instrumento legal conforme lo prevé el inciso 5° del Art 10 del Decreto 3421/86;

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

//2.

POR ELLO :

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el pedido de reinscripción de la Firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Provincial, por las razones invocadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento Dirección Administrativa y Técnica y Registro Oficial de Proveedores del Estado. Cumplido, **ARCHIVASE**.

lv

Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia